

# PROCLAMA

Montevideo, 7 de Junio de 2012.

El acto que hoy nos convoca, tiene un significado especial en el trabajo que desde hace mucho tiempo las organizaciones sociales venimos realizando y donde hemos generado instancias de intercambio y reflexión, hemos participado de espacios de dialogo Sociedad Civil-Estado, hemos aportado toda la experticia acumulada por la sociedad civil, y sobre todo nos hemos comprometido a avanzar hacia el efectivo goce del derecho humano a vivir una vida libre de violencia.

Somos más de 100 organizaciones sociales las que damos un paso adelante y suscribimos la Petición a las máximas jerarquías del Poder Judicial del Estado Uruguayo, absolutamente convencidas que debe garantizar “una respuesta judicial idónea, inmediata, oportuna, exhaustiva, seria e imparcial, frente a actos de violencia contra las mujeres” (CIDH). No solo porque las mujeres y la ciudadanía en general se lo exijan, sino porque es una obligación que el Estado Uruguayo asumió a nivel internacional y debe cumplir.

Consideramos que los sistemas de justicia de cualquier país, juegan un rol vital en el respeto y fortalecimiento de la democracia. Los ciudadanos y ciudadanas tenemos derecho a participar en el diseño de las políticas estatales de justicia. Y como parte de este proceso, es nuestro compromiso desactivar todos los sesgos que afectan negativamente a las mujeres al tiempo de recurrir al sistema de justicia a solicitar protección.

Hoy tenemos presente, a las cientos de mujeres víctimas sobrevivientes de violencia familiar, que día a día son re victimizadas por un sistema que no refleja fielmente la protección legal y crea una brecha entre lo previsto en la Ley 17.514 y lo que se vive en los juzgados; y también tenemos presente, los más de 500 femicidios cometidos en Uruguay y sobre todo que la mayoría de esas mujeres habían recurrido al sistema de justicia a solicitar garantías para su seguridad y su vida, pese a lo cual, luego de ello, igual fueron asesinadas.

Por eso decimos:

**NO MÁS** confrontación en audiencias entre víctimas y agresores.

**NO MAS** pronunciamientos simbólicos como `íntímese a las partes a evitar conflictos` que resultan inútiles e insuficientes para la protección de la víctima.

**NO MAS** `medidas de protección recíprocas` que estigmatizan y humillan a las víctimas sobrevivientes, y tornan carente de lógica jurídica todo el sistema. Las medidas de protección son y serán para las víctimas, no para los agresores.

**NO MÁS** impunidad de los agresores que violan las medidas cautelares e incurrir en otras conductas con apariencia delictiva. Que los jueces ordenen el arresto y que comuniquen el hecho a la sede con competencia penal no es una opción, es su obligación.

**NO MÁS** resoluciones infundadas ni telefónicas, que vulneran todas las garantías del debido proceso y dificultan la defensa de las víctimas.

**NO MÁS** omisión en designar a quien supervise el cumplimiento de las medidas cautelares, figura prevista en la ley como auxiliar de la justicia, y a la cual en la práctica se desconoce.

**NO MÁS** multiplicidad de procesos y expedientes cuando las víctimas son niñas, niños y adolescentes. La ley 17.514 también los protege y debe ser aplicada en tiempo y forma.

**NO MÁS** ordinarización del proceso, convirtiendo a uno cautelar y sencillo en un largo peregrinaje por los juzgados. Las normas procesales son indisponibles para todos los partícipes en el proceso, incluidos los Jueces.

**NO MÁS** inaplicabilidad de la norma por supuesta inconstitucionalidad sin el debido pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia.

**NO MÁS** producción de información parcial, incompleta e inexacta sobre los asuntos que se tramitan ante el sistema. Se debe generar indicadores que permitan evaluar la respuesta dada por la justicia en términos de tutela de derechos y la ciudadanía debe acceder a esa información.

**NO MÁS** homologación judicial de supuestos acuerdos entre víctima y victimario, ni archivo del expediente por aceptación de retiro de denuncias o no asistencia a audiencia. Los derechos humanos son universales, irrenunciables e interdependientes y en su mérito no pueden ser objeto de transacción o negociación alguna.

Formalmente ponemos en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia la existencia de estas prácticas forenses que no se ajustan a la legislación nacional e internacional vigente y argumentamos jurídicamente, el porqué deben ser erradicadas de nuestros tribunales.

Somos conscientes que es la primera vez que se realiza una acción de esta naturaleza ante el órgano de justicia y por ello, consideramos que hoy es un día histórico para nuestras organizaciones y una oportunidad - también histórica- para el Estado Uruguayo. Confiamos en que habrá un pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia que haga lugar a nuestro petitorio, o en su defecto argumentaran las razones por las cuales consideran que dichas prácticas pueden continuar impregnando a nuestro sistema de justicia. Y ese pronunciamiento, delineará el futuro de nuestras acciones.

Para nosotras y nuestras organizaciones, la JUSTICIA no trata de un anhelo o aspiración, es una obligación del Estado. Por eso venimos a exigirla.